



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 12 de mayo del 2008  
No. 88

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones Calar, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 398-B1, 399-B1, 400-B1, 401-B1, 402-B1, 403-B1, 404-B1, 1638, 1642, 1646, 1647, 1648, 1651, 1652, 1658, 1659, 1662, 1657, 1660, 1661, 405-B1, 406-B1, 540-A1, 544-A1, 546-A1, 548-A1 y 1649.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1643, 1644, 1645, 1650, 1653, 1665, 547-A1, 542-A1, 1656, 1655, 014-C1, 015-C1, 016-C1, 1641, 541-A1, 543-A1, 1637, 1639, 1664, 1654, 1640, 545-A1 y 1663.

FE DE ERRATAS Del Aviso Notarial 1318, publicado los días 15 y 24 de abril del año en curso.

FE DE ERRATAS Del edicto 469-A1, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. publicado los días 21 de abril y 2 de mayo del año en curso.

### SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/SP/0012/08-02/II, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "INTEGRATOL, S.A. DE C.V."

AUTORIZACION ASE/SP/0013/08-03/II, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "CONOCIMIENTOS INTEGRALES EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

AUTORIZACION ASE/SP/0014/08-04/II, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "CUERPO TECNICO EN PROTECCION Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

## "2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones Calar, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.- Área de Responsabilidades.- Expediente PSP/0124/2007.

### CIRCULAR OIC/CAPUFE/TARQ/001/2008

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES CALAR, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República y  
equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 59 y 60 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3 letra D y 67, fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución número 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.-0543/2008, de fecha uno de febrero del año dos mil ocho, que se dictó en el expediente número PSP/0124/2007, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Construcciones Calar, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interposición persona, por el plazo de un año.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada empresa infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, si la empresa sancionada no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 15 de febrero de 2008.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Gerardo Humberto Franco Baeza**.-Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 3 de marzo de 2008).

---

#### AVISOS JUDICIALES

---

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 382/2008.

REYES MARTINEZ DIAZ, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble de los llamados de común repartimiento denominado "Tortolitas", ubicado en Santo Tomás Apipilhuasco, municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, el cual tiene las

siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Macedonio López Díaz, al sur: 36.00 metros, con Fermina Alonso Tabera, al oriente: 114.00 metros con Tomás Bastida y al poniente: 119.00 metros colindando con Anacleto y Francisco Martínez, con una superficie total aproximada de: 2,887.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO" del estado y un periódico de circulación diaria.-Texcoco, México, a veintiocho de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

398-B1.-12 y 15 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

SILVIO GARCIA CONTRERAS.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un Juicio Ordinario Civil, usucapión bajo el expediente número 898/2007, promovido por CIRILO MENDOZA MUÑOZ, en contra de SILVIO GARCIA CONTRERAS Y GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, respecto del lote número 01, de la manzana número 06, de la Colonia Floresta, municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 mts. y linda con lote 02, al sur: 12.00 mts. y linda con calle Río Churubusco, al este: 08.33 mts. linda con calle Presa Tornillos, al oeste: 08.33 mts. y linda con Avenida de La Floresta, con una superficie de: 100.00 metros cuadrados. Admitida que fue la demanda, seguida en todos sus actos procesales se ordenó emplazar al codemandado SILVIO GARCIA CONTRERAS, para que comparezca por sí, o por apoderados dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta la última publicación a contestar la demanda en su contra y señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo el Juicio se llevará en Rebeldía y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Los Reyes La Paz, México, a veinticinco de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

399-B1.-12, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CC. ESPERANZA RODRIGUEZ DE VAZQUEZ Y FEDERICO LOPEZ CAMACHO.

MIGUEL ANGEL SANCHEZ CRUZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente 115/2008, en este Juzgado le demanda a ESPERANZA RODRIGUEZ DE VAZQUEZ Y FEDERICO LOPEZ CAMACHO, las siguientes prestaciones: A).- De la señora ESPERANZA RODRIGUEZ DE VAZQUEZ, la Prescripción Positiva usucapión del lote de terreno número 51, de la manzana 56, Colonia Esperanza, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 120.00 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 50, al sur: 15.00 metros con lote 52, al oriente: 8.00 metros con calle Nueve, al poniente: 8.00 metros con calle 23. Fundándose en los siguientes hechos: Que desde el 14 de marzo de 1987 se encuentra en posesión del inmueble descrito como propietario, en forma pacífica, pública, continúa y de buena fe. Que la causa generadora de su posesión se debe a la compraventa privada que realizó con el señor FEDERICO LOPEZ CAMACHO, el 14 de marzo de 1987, que desde esa fecha ha ejercitado actos de dominio construyendo dentro del mismo algunas habitaciones donde vive en compañía de su familia y a la vista de todos sus vecinos. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda

representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.  
400-B1.-12, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

IGNACIO BERNAL Y GARCIA PIMENTEL Y ALBA VILLA GAMA.

La parte actora EDITH Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS GUTIERREZ SANCHEZ, por su propio derecho en el expediente número: 18/2008, que se tramita en este Juzgado, les demandan en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número nueve 9, de la manzana cuatro 4, Colonia Juárez Pantitlán, en Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente identificado como calle José del Pilar número 165 ciento sesenta y cinco, de dicha Colonia y Ciudad, inmueble que cuenta con una superficie de 181.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.11 metros y colinda con lote 10 diez, al sur: 18.11 metros y colinda con lote 8 ocho, al oriente: 10.00 metros y colinda con terreno y al poniente: 10.00 metros y colinda con calle Pilar León. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 18 dieciocho de abril de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.  
401-B1.-12, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.  
EXPEDIENTE: 25/08.  
ACTOR: JOSE LUIS CORDOVA DE LA CRUZ.  
PERSONA A EMPLAZAR: JOSE LEONCIO CARBAJAL HERNANDEZ.

JOSE LUIS CORDOVA DE LA CRUZ, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (usucapión), de JOSE LEONCIO CARBAJAL HERNANDEZ y otro, respecto del

inmueble ubicado en: calle José Luis Solórzano número 93, lote 17, manzana 07, de la Colonia Granjas, Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros con lote 16, al sur: 40.00 metros con lote 18, al oriente: 12.50 metros con calle José Luis S., al poniente: 12.50 metros con lote 22, con una superficie total de: 500.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: en 23 de julio de 1990 celebró contrato de compra venta con JOSE LUIS CORDOVA DE LA CRUZ, del inmueble que describe, desde esa fecha se le puso en posesión física, material y jurídica de dicho lote, el cual detenta desde hace más de seis años en forma pacífica, pública continua ininterrumpida. Así mismo, y toda vez que el demandado JOSE LEONCIO CARBAJAL HERNANDEZ no ha sido localizado por ningún medio legal, es por lo que dicha persona deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra por sí o a través de apoderado o persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

402-B1.-12, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente 717/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. HILARIO HERNANDEZ ORTEGA, endosatario en procuración de Nazaria Cervantes Escobar, en contra de PROCORO LOPEZ CERECERO, se ordena sacar a remate el cincuenta por ciento del inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en calle Cocula número 287, lote 04, manzana 455, Colonia Benito Juárez, en Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros y linda con lote 03, al sur: 17.00 metros y linda con lote 05, al oriente: 9.00 metros y linda con lote 49, al poniente: 9.00 metros y linda con calle Cocula, con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados. Por lo que el Licenciado RAMON LUGO BECERRIL, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las doce horas del día doce de junio del dos mil ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$472,500.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo hecho por perito en rebeldía, en la inteligencia de que deberá citarse en forma personal a la parte demandada en el presente juicio.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la Tabla de Avisos del Juzgado.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

403-B1.-12, 16 y 22 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

CC. ANASTACIO APARICIO MORALES Y PABLO SANCHEZ PEREZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número: 130/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, MARIA ELIZABETH SANCHEZ GARCIA, les demanda lo siguiente: A).- Que se declare por sentencia firme que se ha convertido en propietaria por haber operado a su favor la usucapión del inmueble ubicado en lote número dos, manzana trescientos ochenta y siete, Colonia Santa Cruz, del Ex Ejido de Ayotla, Chalco, zona seis, municipio de Chalco, Estado de México, actualmente calle Norte Tres, manzana trescientos ochenta y siete, lote dos, Colonia Santa Cruz del municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, que cuenta con una superficie de ciento setenta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.10 metros con lote uno, al sureste: 19.00 metros con calle Oriente Dos, al suroeste: 09.10 metros con calle Norte Tres y al noroeste: 19.00 metros con lote tres, B).- Como consecuencia de la prestación anterior, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, se ordene la inscripción del inmueble antes referido a favor de la actora; C).- El pago de gastos y costas en caso de que la parte demandada se conduzca con temeridad o mala fe. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: En fecha 09 de febrero de 1994, las partes celebraron contrato privado de compraventa respecto del predio antes precisado, lo que se pretende acreditar con contrato privado de compraventa anexo a su libelo inicial, desde esa fecha la actora ha estado en posesión física y material del inmueble litigioso en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.-El inmueble en litigio se encuentra inscrito a favor de los enjuicios en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, bajo los siguientes datos: Partida 6882, volumen 96, libro primero, sección primera, de fecha 16 de julio de 1991. Por lo anterior, la actora presume cumplir con todos los requisitos de ley para usucapir el inmueble antes mencionado, solicitando así sea declarado por sentencia firme, sirviendo la misma como título de propiedad e inscribiéndose ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. Por lo que se emplaza a los demandados ANASTACIO APARICIO MORALES Y PABLO SANCHEZ PEREZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veintitrés de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Tercer Secretario Judicial, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

404-B1.-12, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 433/2008, relativo al Juicio información de Dominio, promovido por JUAN CESAREO BECERRIL, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el

paraje denominado, Loma del Terreno, en la Comunidad de San Martín Cachiapan, municipio de Villa del Carbón, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 7.09 metros y colinda con camino al terreno, al sur: 7.09 metros y colinda con Antonia Sánchez Reynoso, al oriente: 35.90 metros y colinda con Francisca Martínez Peña, al poniente: 35.90 metros y colinda con Francisca Martínez Peña. Con una superficie aproximada de: 250.13 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población.-Se expiden a los seis días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

1638.-12 y 15 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

**C. CATALINA HERMELINDA ARELLANO PEREZ.**

En los autos del expediente marcado con el número 31/08, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por C.P. JORGE ARIZMENDI ESQUIVEL, en contra de CATALINA HERMELINDA ARELLANO PEREZ. El actor reclama de usted las siguientes prestaciones: A. El cumplimiento del contrato de compraventa celebrado en fecha 23 de Agosto de 1991, con la ahora demandada SRA. CATALINA HERMELINDA ARELLANO PEREZ, y como consecuencia de ello. B. La entrega con sus frutos y acciones, del bien inmueble ubicado en Avenida México número 23, esquina calle Honduras, en la Colonia Américas, de esta Ciudad de Toluca, México; la cual tiene una superficie de 459.20 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.53 dieciséis metros cincuenta y tres centímetros con Avenida México; al sur: 16.53 dieciséis metros cincuenta y tres centímetros con lote 315 trescientos quince de Carmen González, al oriente: 27.78 veintisiete metros setenta y ocho centímetros con lote 195 ciento noventa y cinco de José Rodríguez; y al poniente: 27.78 veintisiete metros setenta y ocho centímetros con calle Honduras. C. El Pago de Gastos y Costas Judiciales que se originen del presente juicio. Fundo la presente demanda en los hechos y consideraciones de derecho que a continuación expongo:

**HECHOS**

1. En fecha 23 de Agosto de 1991 mil novecientos noventa y uno, el suscrito adquirió mediante contrato de compraventa de la señora Catalina Hermelinda Arellano Pérez, en su calidad de Albacea y única heredera de la Sucesión a bienes de su señora madre Sra. Salud Pérez Vda. de Arellano, un inmueble ubicado en la Av. México número 23, Esquina calle Honduras en la Colonia Américas de esta Ciudad de Toluca, México, el cual tiene una superficie aproximada de 459.20 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS), y mide y linda: al norte: 16.53 dieciséis metros cincuenta y tres centímetros con Avenida México; al sur: 16.53 dieciséis metros cincuenta y tres centímetros con lote 315 trescientos quince de Carmen González; al oriente: 27.78 veintisiete metros setenta y ocho centímetros con lote 195, ciento noventa y cinco de José Rodríguez; y al poniente: 27.78 veintisiete metros setenta y ocho centímetros con calle Honduras. Hecho que se acredita con la copia certificada del Contrato Privado de Compraventa, el que se acompaña a este escrito en el ANEXO UNO, a fojas siete. 2. En dicho contrato y

precisamente en la cláusula marcada como "TERCERA", al momento de la firma del contrato únicamente se me entregó de manera virtual, más nunca se me hizo entrega física y material del mismo, tal y como se acredita del mismo contrato. 3. Mediante el contrato de fecha 23 de agosto de 1991 la vendedora señora CATALINA HERMELINDA ARELLANO PEREZ se comprometió a otorgar al suscrito la escritura correspondiente, sin embargo, esta persona incumplió con dicha obligación pactada en la cláusula cuarta del contrato de referencia; motivo por el cual el suscrito me vi en la necesidad de demandar en la vía ordinaria civil el cumplimiento del contrato de compra venta, el otorgamiento de escritura del inmueble motivo del contrato ante Notario Público, la cancelación y tildación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de Salud Pérez viuda de Arellano y la inscripción a favor del suscrito, así como el pago de gastos y costas que se originaron con motivo de la controversia planteada. Hecho que se acredita con las copias certificadas del expediente 7/2004, las que se acompañan a este escrito como ANEXO UNO. 4. Cabe hacer mención que el precio fijado para la venta del inmueble motivo del presente litigio fue satisfecho totalmente por mi parte al momento de la firma del contrato tal y como se desprende de la cláusula segunda del precitado contrato de compra venta, al que me he venido refiriendo. V. La controversia que se refiere en el punto anterior se tramitó ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo el número de expediente 7/2004, juicio que seguido en todas sus etapas procesales se resolvió con fecha tres de septiembre de dos mil cuatro, en el siguiente sentido: PRIMERO: Resultó procedente la vía ordinaria civil utilizada por la parte actora para la tramitación de la presente controversia. SEGUNDO: La parte actora probó los elementos de la acción personal que hizo valer sobre cumplimiento de contrato privado de compraventa, y a su vez la sucesión demandada por conducto de su albacea se constituyó en rebeldía, y el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, no obstante de haber contestado la demanda, omitió oponer excepciones y defensas, en consecuencia. TERCERO: Se condena a la sucesión de SALUD PEREZ VIUDA DE ARELLANO, por conducto de su Albacea y única y universal heredera CATALINA HERMELINDA ARELLANO PEREZ, al cumplimiento del contrato privado de compraventa de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y uno, y que se hace consistir en el otorgamiento y firma ante Notario Público que en su oportunidad designe la parte actora respecto del bien inmueble ubicado en la Avenida México número 23 esquina calle Honduras, Colonia Américas, Toluca, México, con las medidas, colindancias y superficie que se detallan en el contrato, lo que deberá hacer en un término no mayor de OCHO DIAS, contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente resolución, con el apercibimiento que de no hacerlo, este Juzgado la otorgará en su rebeldía. CUARTO: Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a la cancelación y tildación de la inscripción que aparece en dicha oficina a favor de la señora SALUD PEREZ VIUDA DE ARELLANO, y a la inscripción a favor del ahora accionante JORGE ARIZMENDI ESQUIVEL, ello desde luego previo los derechos que por esto se cause y que deberán ser cubiertos por el actor. QUINTO: No ha lugar a hacer condenación en costas por no actualizarse ninguno de los extremos del artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Hecho que igualmente se acredita con las copias certificadas del expediente 7/2004, las que se acompañan a este escrito como ANEXO UNO. 6. Así las cosas en fecha 24 de abril de 2007 mediante Escritura 29,662 VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS se llevó a cabo a favor del suscrito la PROTOCOLIZACION DE OTORGAMIENTO JUDICIAL DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA ante la fe del Notario Público No. 46 Lic. Teodoro Francisco Sandoval Valdés le fueron adjudicados en la sentencia mencionada con antelación, respecto del bien inmueble ubicado en Av. México número 23, Esquina calle Honduras en la Colonia Américas de esta Ciudad de Toluca, México. Escritura Pública que se fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, bajo la partida 705, volumen 521, libro

primero, sección primera, la cual se acompaña a éste escrito para acreditar el presente hecho como ANEXO DOS, 7. Es el caso que hasta esta fecha la ahora demandada no me ha hecho entrega y por ende de mala fe, del inmueble que ya anteriormente describí y que tiene una superficie de 459.20 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS), y cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en líneas anteriores, ya que sólo me fue entregado virtual y jurídicamente, tal y como se desprende del multiferido contrato en su cláusula TERCERA, sin habérmelo entregado materialmente. 8. Es necesario señalarle a su señoría que el inmueble motivo del contrato y de la presente demanda es un terreno que no tiene construcción, más sin embargo se encuentra bardeado y cerrado con una puerta metálica la cual tiene un candado, situación por la que con el objeto de no incurrir en conductas fuera de ley, no he tomado la posesión del mismo. 9. Situación por la que en diversas ocasiones la he buscado para solicitarle la entrega del inmueble, sin obtener respuesta favorable ya que no la he logrado localizar, no obstante las reiteradas búsquedas que extrajudicialmente he realizado; motivo por el cual me veo en la imperiosa necesidad de demandar en la vía y forma que lo hago. 10. Es el caso que en diversas ocasiones he buscado a la ahora demandada en diversos lados sin obtener respuesta favorable por lo que bajo protesta de decir verdad manifiesto que a la fecha desconozco el paradero de la vendedora CATALINA HERMELINDA ARELLANO PEREZ, es por ello que le demando las prestaciones reclamadas en el proemio y por este conducto solicito se le notifique y emplace por edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Adjetivo de la materia vigente en el Estado de México. 11. La conducta ilegal desplegada por la demandada, que ha generado daños y perjuicios al suscrito, en virtud de que no he podido disponer del inmueble de mi propiedad, por lo que, he dejado de percibir ganancias sobre este, además de que por otro lado he venido realizando gastos considerables y pérdida de tiempo, así como el pago de honorarios de mi abogado quien me presta asesoría jurídica, para llevar acabo los procedimientos judiciales encaminados a recuperar la posesión que ilegalmente y de mala fe ha ocasionado la ahora demandada señora CATALINA HERMELINDA ARELLANO PEREZ al no hacerme entrega del multiferido inmueble no obstante que ella misma me vendió el predio que ahora es objeto de controversia y que recibió cantidades de dinero como pago por el precio del inmueble, por lo que estimo procedente y fundada esta reclamación.

Para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí a este Juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía; así mismo se les previene para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, ya que en el caso de no hacerlo las subsecuentes se les harán por medio de lista y Boletín Judicial. Edictos que se publicara por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Toluca, México, a dos de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

1642 -12 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 371/2008, promueve ABRAHAM PEREZ MIRELES, por su propio derecho en vía de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio,

respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en camino s/n, Las Torres del poblado de Santa María Zoitepec, en Xonacatlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.50 m colinda con Palemón Gutiérrez; al sur: 44.70 m colinda con propiedad federal; al oriente: 16.00 m colinda con Violeta Mireles; y al poniente: 24.00 m colinda con Patricio Pérez Mireles. Se admite su solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia dése la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurrente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley, notifíquese a los colindantes, de igual modo fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble de referencia.

Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a dos de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

1646.-12 y 15 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 215/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por HECTOR ALFONSO MACCISE YITANI, respecto del bien inmueble, ubicado en Boulevard Miguel Alemán esquina calle Miguel Hidalgo sin número, Toluca, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 3,312.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al sur: 72.00 m con la Familia Bernal Richardo (José Carmen Bernal Silva); al norte: 72.00 m con la calle Miguel Hidalgo; al oriente: 46.00 m con Efrén Hernández Ríos; al poniente: 46.00 m con el Boulevard Miguel Alemán. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente y lo deduzcan en términos de ley.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los treinta días del mes de abril del año dos mil ocho.-Secretario, Licenciado David Ancira Martínez.-Rúbrica.

1647.-12 y 15 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MIGUEL ALBERTO QUESADA ALFONSO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil ocho, dictado en el expediente 309/08, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil, sobre disolución del vínculo matrimonial, promovido por RITA YAZMIN SAMANO VELAZQUEZ en contra de MIGUEL ALBERTO QUESADA ALFONSO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado MIGUEL ALBERTO QUESADA ALFONSO por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA

DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial y fijese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demandada, haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes presentaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha me une al hoy demandado, basado en la causal prevista en la fracción XI del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, es decir basado en la causal de sevicia e injurias graves; B) La terminación del régimen económico patrimonial al amparo del cual se celebró el matrimonio cuya disolución solicito.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

1648.-12, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

ANGEL SANCHEZ ESPINOZA, por su propio derecho, promueven en el expediente número 314/2008, juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del inmueble denominado "Memexotla", ubicado en calle 16 de Septiembre Sur número 47-D, en el municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con el señor SILVIANO CUEVAS VILLADA, desde el 30 de junio del año 2000, que su posesión ha sido plena e ininterrumpidamente a título de dueño y en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.34 m con Laura Cuevas Najera; al sur: 10.95 m con Julia Marcos Martínez M.; al oriente: 5.00 m con Avenida 16 de Septiembre Sur; al poniente: 5.83 m con Pedro Sánchez Aguilar, teniendo una superficie aproximada de 62.87 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, treinta de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1651.-12 y 15 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 315/08, promovido por ANA LAURA NAVA VILLADA, relativo al procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación de un inmueble sin nombre, ubicado en Avenida Tuxpan sin número, en el municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que lo adquirió en el año dos mil, de JULIO FABIAN FLORES RUIZ, en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m colinda con Julio Fabián Flores Ruiz; al sur: 12.00 m colinda con Osvaldo Gil Flores Ruiz; al oriente: 6.00 m colinda con Hugo Marcelo Flores Ruiz; al poniente: 6.00 m colinda con Avenida Tuxpan, con una superficie aproximada de 72.00 (setenta y dos metros cuadrados).

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con un intervalo de 2 dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación. En Otumba, México, a treinta de abril del 2008 dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1652.-12 y 15 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
DE AMECAMECA, MEX.  
E D I C T O**

En el juicio marcado con el número 118/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICENCIADA JOSEFINA RUEDA VALENCIA y/o FERNANDO SANDOVAL BENITEZ en contra de ANASTACIO RUEDA ENRIQUEZ, se convoca postores para que tenga verificativo la primera almoneda de remate los siguientes bienes: un DVD marca Sanyo, modelo DWM395, con leyenda "DVD PLAYER", una máquina de coser marca Liberty compuesta de base de madera y mecanismo de metal, así como una lavadora Supermatic, con capacidad de ocho kilos, para lo cual se convoca postores, siendo la postura legal de \$ 460.00 (CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), señalándose para tal efecto las diez horas del día veintiséis de mayo del año dos mil ocho, para llevar a cabo la diligencia de mérito.

Ordenándose su publicación de los edictos correspondientes por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en la "tabla de avisos", dado a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos de la Rama Civil del Juzgado de Cuantía Menor de Amecameca, Estado de México, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

1658.-12, 13 y 14 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 214/2000, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el LIC. JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA apoderado general de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, por auto del dos de mayo de dos mil ocho, se señalaron las once horas del día cinco de junio del dos mil ocho, para que tenga verificativo la doceava almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: un bien inmueble propiedad de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, ubicado en la Avenida Insurgentes sin número, antiguo Camino Real al Rancho San Pablo, en Capultitlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con Prolongación Avenida Insurgentes, antiguo Camino Real al Rancho San Pablo; al sur: 19.50 m con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán González; al oriente: 41.50 m con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán González; al poniente: 32.50 m colinda con propiedad de Francisco Albarrán Rufino, con una superficie de 721.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 550-5191, a fojas 138, del volumen 256, libro primero, sección primera, de fecha 17 de julio de 1987, se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado por el perito tercero en discordia en su actualización de dictamen, menos el diez por ciento de descuento de la celebración de esta almoneda, siendo la cantidad de \$ 801,900.00 (OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y citese a los acreedores que aparezcan en el certificado de libertad de gravámenes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 763, 764, 765 y demás relativos y aplicables de la ley adjetiva abrogada del Estado de México, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos o puerta de este juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Toluca, México, a los ocho

días del mes de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

1659.-12, 16 y 22 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JOSEFINA BASURTO BENITEZ, promovido por su propio derecho, ante este juzgado bajo el número de expediente 1143/2007, un procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial respecto del bien inmueble de los llamados de común repartimiento ubicado en Cabecera Municipal, del municipio de Huehuetoca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.39 m con Ester Basurto Benitez; al sur: 11.02 m con Everardo Basurto Benitez, 13.36 m con Juan Basurto Portillo, 13.36 m con Juana Basurto Benitez, 13.36 m con Eutiquio Basurto Benitez; al este: 10.40 m con privada; y al poniente: 10.44 m con Juan Basurto Portillo. 0.50 m con Everardo Basurto Benitez, con una superficie de 497 68 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, se expiden a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1662.-12 y 15 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 267/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA TERESA DE JESUS EUAN en contra de VICTOR MANUEL JESUS ACOSTA HERRERA, se ordena sacar a remate el cincuenta por ciento que le pertenece al demandado VICTOR MANUEL JESUS ACOSTA HERRERA, del bien inmueble embargado en el presente juicio en fecha catorce de mayo del dos mil tres, ubicado en calle Cordovanes número 33, Colonia Metropolitana Primera Sección en Nezahualcóyotl, Estado de México, (lote 17, manzana 91, sección primera, Colonia Metropolitana), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m y linda con lote 18; al sur: 16.82 m y linda con lote 16; al oriente: 8.00 m y linda con lote 44; al poniente: 8.00 m y linda con calle Cordovanes, con una superficie total de 134.56 metros cuadrados, el LICENCIADO RAMON LUGO BECERRIL, Juez Segundo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las doce horas del día trece de junio del dos mil ocho, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate con reducción del diez por ciento del avalúo hecho por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 914,000.00 (NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo en la inteligencia de que deba citarse en forma personal a la parte demandada en el presente juicio.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un

periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1657.-12, 16 y 22 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

RICARDA LUCRECIA BASURTO BENITEZ, promueve diligencias de inmatriculación, en el expediente marcado con el número 1144/2007, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto del terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en la Cabecera Municipal del municipio de Huehuetoca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 40.00 m y linda con Jacinto Ramírez Gil; al sur: en 42.93 m y linda con Lucia Basurto Benitez; al este: en 6.62 m y linda con Luis Basurto Benitez y 6.00 m y linda con privada; al oeste: en 10.44 m y linda con Juan Basurto Portillo, con una superficie total de 473 12 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces en intervalos por lo menos de dos días para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a este juzgado a deducirlo en términos de ley. Dado en Cuautitlán, México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1660.-12 y 15 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

CARMEN PAULINA Y ABIGAIL AMBAS DE APELLIDOS BASURTO MANCERA, promueven diligencias de inmatriculación, en el expediente marcado con el número 1142/2007, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto del terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en la Cabecera Municipal del municipio de Huehuetoca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 43.04 m y linda con Candelaria Basurto Benitez; al sur: en 42.72 m y linda con Miguel Basurto Benitez; al este: en 10.25 m y linda con Rosario Ramirez Pérez y 2.81 m y linda con Arvizu Ledesma Fernando; al oeste: en 13.00 m y linda con privada, con una superficie total de 554.85 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces en intervalos por lo menos de dos días para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a este juzgado a deducirlo en términos de ley. Dado en Cuautitlán, México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1661.-12 y 15 mayo.



**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

**C. RUBEN RECODER MARTINEZ.**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 284/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, DEYANIRA RAZO HERNANDEZ, le demanda lo siguiente: A) Que se declare judicialmente que ha operado a su favor la usucapión de la fracción del inmueble ubicado en lote número 21, manzana 11, zona 1, Colonia San Martín Xico, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, y se le reconozca como legítima y única propietaria del mismo y que cuenta con una superficie de 130 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 06.51 m con calle Pera; al sureste: 19.92 m con lote 22; al suroeste: 06.60 m con lote 14; y al noroeste: 19.40 m con fracción restante del mismo predio; B) Que mediante sentencia definitiva se declare procedente el ejercicio de la acción que en vía ordinaria sobre usucapión demanda de su contraria y se ordene la cancelación respecto de la inscripción que obra a favor del demandado y la inscripción del inmueble antes referido a favor de la actora. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda. En fecha 16 de julio de 1996, las partes celebraron contrato privado de compraventa respecto del predio antes precisado, lo que se pretende acreditar con contrato privado de compraventa anexado a su libelo inicial, el inmueble en litigio se encuentra inscrito a favor de la enjuiciada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco bajo los siguientes datos partida 164, volumen 176, libro primero, sección primera, de fecha 18 de julio de 1994, como se justifica con certificado de inscripción exhibido con su escrito introductorio de la instancia, desde la fecha de celebración del contrato antes referido, la actora ha estado en posesión material del inmueble litigioso en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, realizando actos posesorios como construcción de una habitación, barda de todo el inmueble y mejoras constantes. Por lo que se emplaza al demandado RUBEN RECODER MARTINEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veintiocho de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Jaime Velázquez Meigarejo.-Rúbrica.

405-B1.-12, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 155/2008.

**EVARISTO ESCALONA CANTO.**

Por medio del presente se le hace saber que MARIA ISABEL ADAME GALAN, le demanda bajo el expediente número 155/2008, las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento y firma

del contrato privado de compraventa en la forma prevista por la ley, ante el Notario Público del Estado de México, que en su oportunidad procesal designara; b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y uno, la suscrita celebró contrato privado de compraventa con cesión de derechos con el demandado EVARISTO ESCALONA CANTO, en su carácter de vendedor y posesionario, respecto del terreno identificado como lote de terreno número cuatro, manzana uno, calle Violeta, terreno denominado El Castillo, Barrio San Pablo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: norte: 13.50 m linda lote tres; al sur: 13.50 m linda con lote cinco; al oriente: 9.30 m linda con calle Violeta; y al poniente: 9.30 m y linda con propiedad particular, con una superficie de 125.50 metros cuadrados, que el pago fue por la cantidad de CINCO MILLONES DE PESOS, que ha ido a verlo, y el demandado se ha negado a firmar ante Notario dichas escrituras, que el suscrito ha realizado del mencionado terreno el traslado de dominio correspondiente, solicitando se declare mediante sentencia procede la acción intentada en el juicio mencionado. El Juez Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha uno de abril del dos mil ocho, ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, para que usted EVARISTO ESCALONA CANTO, se presente dentro del plazo de 30 treinta días siguientes a la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.

Se expide en Chimalhuacán, Estado de México, a los seis días del mes de mayo del dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

406-B1.-12, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil ocho, deducido del juicio oral, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de ANDRES CHAVEZ MATIAS Y SILVIA ANGELICA DE SALES BELMAN DE CHAVEZ, expediente número 533/2006, se ordena anunciar en forma legal la venta del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que es el ubicado en: la casa tres, del edificio en condominio marcado con el número oficial cincuenta y uno, de la calle Valle de los Olmecas, construida sobre el lote cuatro, de la manzana treinta y tres, de la sección "B", del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, publicándose por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, audiencia de remate en segunda almoneda pública las once horas con treinta minutos del día tres de junio del año dos mil ocho, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo que obra en autos, mismo que es el de \$ 511,000.00 (QUINIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del veinte por ciento es decir la cantidad de \$ 408,800.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100), siendo postura legal la que cubra las dos

terceras partes del mismo, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.

México, Distrito Federal, a primero de abril del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

540-A1.-12 y 22 mayo.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 408/05.  
SECRETARIA "B".

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil ocho, relativo del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de JORGE ORTIZ DORANTES Y SARA BARGENAS GARCIA, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diecisiete de abril del dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito de JOSE MIGUEL DIAZ HERRERA, en su carácter de apoderado legal de la parte actora y toda vez que los contendientes no desahogaron la vista que se les mando dar por auto de fecha siete de abril en curso, se les tiene por acusada la rebeldía en que incurrieron y perdido su derecho para hacerlo valer posteriormente. Visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones como lo solicita el ocurrente se ordena sacar a remate en pública subasta, el inmueble identificado como departamento con número oficial 41-D, de la calle de Jaltenco, vivienda 5, de la unidad afectada al régimen de propiedad en condominio construida sobre el lote 2, de la manzana 38, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos" Primera Sección Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para lo cual se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, ordenándose dichas publicaciones de edictos en el periódico El Universal, en los tableros de avisos de este juzgado y los tableros de avisos de la Tesorería de esta ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día tres de junio del año en curso. Tomando en consideración que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos ordenados en este proveído en los tableros de avisos de este juzgado, en la receptoría de rentas y en el diario de mayor circulación de esa entidad, facultándolo incluso para acordar promociones sobre autorizaciones de profesionistas, girar oficios, decretar medidas de apremio y cualquier diligencia que sea necesaria hasta dar cumplimiento a este mandamiento judicial. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario Acuerdos con quien actúa y da fe.

México, D.F., a 5 de abril del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Durán Camiña.-Rúbrica.

540-A1.-12 y 22 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de PENELOPE AZUCENA BELTRAN PRIETO, expediente número 687/06, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil de esta ciudad, ha dictado un auto que a la letra dice:

"...México, Distrito Federal, a diez de abril del dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, con fundamento en el artículo 133 del Código Procesal Civil, se tiene por acusada la rebeldía que se hace valer y por precluido el derecho de la demandada para desahogar la vista que se le mando dar en auto de once de marzo del año en curso, y visto el estado de los autos, como se solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día tres de junio del año en curso, fecha que se señala en virtud de no existir otra más cercana en la agenda de audiencias de la secretaría dada la carga de trabajo existente en el juzgado, respecto del inmueble ubicado en la calle de Benito Juárez, lote 6, manzana 7, Colonia Ejército del Trabajo, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 573 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada uno siete días y entre el último y la audiencia de remate igual término, en los tableros de avisos de este juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "El Sol de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'052,000.00 (UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que resulto del avalúo realizado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del inmueble antes mencionado tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados, en los lugares de costumbre que regule la legislación de dicha entidad, facultándolo para que acuerde todo tipo de promociones para dar cumplimiento con lo solicitado, elabórense los oficios, edictos y exhorto correspondiente y póngase a disposición de la parte actora, para su diligenciación. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

México, D.F., 16 de abril del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Socorro Díaz Díaz.-Rúbrica.

540-A1.-12 y 22 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 710/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIDIA MENDEZ SANCHEZ en contra de LETICIA ESPINOSA SANCHEZ. Por auto de fecha nueve de abril del año dos mil ocho, se señalan las diez horas del cinco de junio del año dos mil ocho, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate respecto de los bienes embargados mediante la diligencia de fecha veintidós de agosto del año dos mil siete, consistente en: 1)

Un televisor marca Sony, modelo KV 29FA 515, serie 4036455, 2) Gabinete color gris, 3) Un estéreo marca Aiwa doble casetera, radio AM, FM, charola para tres discos compactos, serie EX2650LHG, con dos bocinas de la misma marca, 4.- Un centro de entretenimiento con dos puertas enfrente, base de madera, dos puertas de cristal, una de ellas rota, con dos entrepaños en regulares condiciones, 5) Una caminadora marca Megato, con tablero digital, con escaladora integrada, 6) Una bicicleta fija en color verde marca Recorden buenas condiciones de uso, en las condiciones que se describen en el avalúo rendido en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 6,563.00 (SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, de manera que entre la última publicación y la fecha de remate medie un plazo no menor a siete días.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, treinta de abril del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

544-A1.-12, 13 y 14 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 195/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por IRENE ALBARRAN GONZALEZ en contra de CASIMIRO SORDO Y SORDO, la parte actora reclama el otorgamiento y firma de escritura pública ante Notario Público del contrato de compraventa, respecto del edificio marcado con el número 45, de la calle Aliende y terreno sobre el cual está construido que es el lote 6, de la manzana 1, en la Colonia San Javier, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y el pago de gastos y costas judiciales. Lo anterior en virtud de que en fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y ocho, el demandado CASIMIRO SORDO Y SORDO, en su calidad de vendedor, transmitió a la promovente en calidad de compradora, el inmueble antes descrito el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 29.94 m con el lote 5 de la propia manzana 1; al sur: en 25.25 m y colinda con Prolongación de la calle Aliende; al oriente: 20.00 m y colinda con calle Toitecas; y al poniente: 20.96 y colinda con propiedad particular. Asimismo el demandado se obligo a escriturar a la actora y a terceros adquirentes dicho inmueble ante la fe del Notario Público, lo cual ha la fecha no ha realizado y por lo tanto, toda vez de que se desconoce su domicilio se le emplaza por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se les harán por Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Se expiden a los dos días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

546-Á1.-12, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 258/08-2.

SEGUNDA SECRETARIA.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: ISRAEL MORALES GUTIERREZ.

DEMANDADO: ALMA DELIA GRANADOS ORTIZ.

C. ALMA DELIA GRANADOS ORTIZ.

En el expediente al rubro listado el señor ISRAEL MORALES GUTIERREZ, le demanda las siguientes prestaciones, que a la letra dice: A) La disolución del vínculo matrimonial en razón de las causales que más adelante haré valer; B) La disolución conyugal, en virtud de no existir ningún tipo de bien dentro del matrimonio. Una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual, el juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó por auto del veintiocho de abril del dos mil ocho, emplazarla por edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse en este proceso dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fijese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedan en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 07 de mayo del dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

546-A1.-12, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

JOSEFINA GALICIA ZAMORA, por su propio derecho, en el expediente número 1465/2007, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio de San Lorenzo en esta ciudad de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con carretera a Los Reyes; al sur: 10.00 m con fracción sobrante; al oriente: 21.00 m con Francisco Moreno Jiménez; y al poniente: 21.00 m con Arroyo de las Avenidas de Pachuca, con una superficie de 210.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho y lo hagan valer en términos de la ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007).-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

548-A1.-12 y 15 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN-CUAUTITLÁN IZCALLI  
E D I C T O**

En los autos del expediente 474/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio), promovido por ESTELA VARONA LOZANO, sobre el terreno con casa en él construida, ubicado en la calle Cinco de Febrero sin número, Colonia Vista Hermosa, del poblado de San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.00 (veintiséis) metros colindando con Amelia Jiménez; al sur: 26.00 (veintiséis) metros colindando con Guadalupe Jiménez; al oriente: 4.65 (cuatro) metros (sesenta y cinco) centímetros colindando con Pedro Guerrero Guevara; al poniente: 4.65 (cuatro) metros (sesenta y cinco) centímetros colindando con calle Cinco de Febrero, con una superficie de 120.90 (ciento veinte) metros (noventa) centímetros cuadrados.

Por lo cual, el Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del quince de abril de dos mil ocho, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, asimismo, fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias, se expide a los dieciocho días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

548-A1.-12 y 15 mayo.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

**C. AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 416/2007-2, Segunda Secretaria, el C. SERGIO GALLARDO REYES, ha promovido ante este Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepanitla con residencia en Huixquilucan, ordinario civil, divorcio necesario y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de marzo del año en curso, y se ordenó la publicar su solicitud por medio de edictos de la siguiente manera: Que en vía de ordinaria civil y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2898 del anterior Código Civil y los artículos 4.90 fracción XIX del Código Civil del Estado de México, 2.107, 2.108 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, vengo a promover divorcio necesario, a efecto de emplazar a PARIS DOMINIK SANTINI ROMAN.

1.- Con fecha 3 de agosto del año 2000 la señora PARIS DOMINIK SANTINI ROMAN y el suscrito procreamos a nuestra hija de nombre GALILEA GALLARDO SANTINI. 2.- Con fecha 28 de noviembre del año 2003 la señora PARIS DOMINIK SANTINI ROMAN y el suscrito procreamos a nuestra hija de nombre NICOLLE GALLARDO SANTINI. 3.- Con fecha 26 de febrero de 2005, celebramos matrimonio bajo el régimen de separación de bienes el suscrito y la señora PARIS DOMINIK SANTINI ROMAN, ante el Oficial del Registro Civil número 1 del municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. 4.- El domicilio conyugal establecido en el inmueble ubicado en Avenida Hacienda del Siervo Número 16, departamento 1403 de la Torre "B", residencial Cibeles, fraccionamiento Hacienda de las Palmas, municipio de Huixquilucan, distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México. 5.- Con fecha 30 de agosto del año 2005, el SERGIO GALLARDO REYES, se vio en la necesidad de salir del domicilio conyugal, en el cual manifestó bajo protesta de decir verdad no

habitamos mi cónyuge y el suscrito desde el día 30 de agosto del año 2005, circunstancia que se acredita con la prueba documental pública consistente en las copias certificadas del expediente relativo a la demanda de juicio ordinario civil, régimen de visitas y convivencias, demanda que quedó radicada ante el Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, bajo el número de expediente judicial 688/2005, del índice de dicho Juzgado. De dicha prueba documental se desprende lo siguiente: A.- Del escrito inicial de demanda de fecha 21 de septiembre de 2005, presentado ante la Oficialía de Partes Común del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con residencia en Tlalnepanitla, Estado de México, se desprende que el domicilio señalado para emplazar a la señora PARIS DOMINIK SANTINI ROMAN y por lo tanto el mismo del cual se encontraba separado el suscrito hasta ese momento lo era el ubicado en Avenida Hacienda del Siervo número 16, departamento 1403 de la Torre "B", residencial Cibeles, fraccionamiento Hacienda de las Palmas, municipio de Huixquilucan. C.- De la audiencia de fecha 13 de diciembre de 2005, mediante la cual la cónyuge absolvió posiciones y al hacerlo en contestación a las posiciones marcadas como 3 y 4 del pliego de posiciones respectivo, previa calificación de legales, contesto lo siguiente: "... TRES.- No, porque él ya se había ido de la casa, desde el día diez de agosto. CUATRO.- No porque ya se había ido el día diez de agosto, sin que yo estuviera, me abandono el día diez de agosto ..." 6.- Con fecha 7 de marzo de 2006 en el proceso mencionado en el hecho que antecede se dictó sentencia definitiva, sentencia que entre otras cuestiones resolvió lo siguiente: "... SEGUNDO.- Ambos padres conservan el ejercicio de la patria potestad sobre sus menores hijas, pero su guarda y custodia definitiva quedará a cargo de su progenitora PARIS DOMINIK SANTINI ROMAN estableciéndose como régimen de convivencia definitiva entre el señor SERGIO GALLARDO REYES y las menores mencionadas. ...". El C. Juez Décimo Tercero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepanitla con residencia en Huixquilucan, Estado de México, declaró que la sentencia definitiva de fecha 7 de marzo de 2006, había causado ejecutoria constituyendo así cosa juzgada respecto de los aspectos resueltos en aquel proceso. 7.- Con motivo de la separación que ya existía entre los cónyuges desde el día 30 de agosto del año 2005, y en razón de la negativa de esta para que el señor SERGIO GALLARDO REYES, llevara a cabo las visitas y convivencias con mis menores hijas, el mismo demandó la declaración judicial por medio de la cual sea revocada a la señora PARIS DOMINIK SANTINI ROMAN la guarda y custodia de la que se hace cargo sobre mis menores hijas de nombres GALILEA Y NICOLLE ambas de apellidos GALLARDO SANTINI, así como la declaración judicial por medio de la cual se otorgue a SERGIO GALLARDO REYES la guarda y custodia para hacer cargo de sus menores hijas de nombres GALILEA Y NICOLLE ambas de apellidos GALLARDO SANTINI, por considerarse perjudicial para las mismas continuar al lado de la cónyuge demanda que quedó radicada ante el Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepanitla con residencia en Huixquilucan, Estado de México, bajo el número de expediente judicial 454/2006, del índice de dicho Juzgado, y acreditará efectivamente la separación de los cónyuges, por más de dos años, así como la separación de la razón de emplazamiento asentada por el Notificador adscrito a este H. Juzgado de fecha 15 de diciembre del 2006, en donde consta el domicilio diverso al hogar conyugal en donde se encontraba en ese momento habitando la señora PARIS DOMINIK SANTINI ROMAN, así como el dictamen en materia de trabajo social presentado con fecha 6 de julio de 2007 ante el Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, por el perito auxiliar de la administración de justicia Licenciado Juan Angel Bautista quien presta sus servicios en el Sistema Municipal del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en Huixquilucan, Estado de México, en donde consta igualmente el domicilio diverso al hogar conyugal en donde se encuentra habitando PARIS DOMINIK SANTINI ROMAN. 8.- El 30 de

agosto de 2005, y a partir de esta fecha, el señor SERGIO GALLARDO REYES, se encuentra viviendo únicamente en compañía de mis padres sin relación alguna con la señora PARIS DOMINIK SANTINI ROMAN. Como se desprende de lo anterior, se colige que el presente asunto se ubica adecuadamente dentro de la hipótesis normativa contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México, como causal para que sea decretada la disolución del vínculo matrimonial que une al señor SERGIO GALLARDO REYES y la señora PARIS DOMINIK SANTINI ROMAN. 9.- En tal sentido visto que efectivamente desde el día 30 de agosto del año 2005, los cónyuges no tienen vida marital en común, estando separados a la fecha resulta innecesario mantener el vínculo matrimonial. Por tal motivo, es procedente que su Señoría decrete la disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la señora PARIS DOMINIK SANTINI ROMAN en virtud de que tal y como lo dispone la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Sustantivo Civil para la entidad es causa de divorcio la separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de los cónyuges.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete días en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación diaria en esta población y en el boletín judicial. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a las trece horas del día veintidós de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1649.-12, 21 y 30 mayo.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1264/54/08, MARTIN ROBERTO IBARRA IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las calles de Nicolás Bravo esquina con Dr. Gregorio J. Omaña Sotomayor, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 54.70 m colinda con Carlos García Becerri; al sur: 54.70 m colinda con calle Dr. Gregorio J. Omaña Sotomayor; al oriente: 16.90 m colinda con calle Nicolás Bravo; al poniente: 16.90 m colinda con Benito López Hernández, Angela González López, Eustolia López González. Superficie aproximada de 924.43 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 28 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1643.-12, 15 y 20 mayo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1315/62/08, MARIA EUGENIA REYES CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Calimaya, en San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México,

mide y linda: al norte: 22.00 m con Arturo Reyes Carbajal; al sur: 23.00 m con carretera a Calimaya; al oriente: 44.70 m con Raquel Reyes Carbajal; al poniente: 29.80 m con Ernesto Rivero Escalona. Superficie aproximada de 819.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 25 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1644.-12, 15 y 20 mayo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1236/50/08, ARTURO REYES CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas s/n, San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 35.70 m con Bernardo Vélez; al sur: 37.50 m con María Eugenia y Raquel Reyes Carbajal; al oriente: 32.50 m con calle Lázaro Cárdenas; al poniente: 32.50 m con Ernesto Rivero Escalona. Superficie aproximada de 1,190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 25 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1645.-12, 15 y 20 mayo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

Exp. 1177/143/08, JORGE ALBERTO SANCHEZ ROSAL, ENRIQUE SANCHEZ LEMUS HERNANDEZ, TOMAS VELAZQUEZ ORDUÑA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en fracción 17, de la Ex Hacienda Santa Inés, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: 200.00 m con Franco Chavarría Delgado; al sur: 200.00 m con Felipe Mauricio; al oriente: 51.88 m con lote Alfonso XI; al poniente: 51.88 m con Oscar Loya Ramírez. Superficie aproximada de 10,376.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 29 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1650.-12, 15 y 20 mayo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1054/43/08, ROSA MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Cuauhtémoc No. 206 antes No. 14, Colonia Centro de San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, México, mide y

linda: al norte: 7.75 m y colinda con calle Cuauhtémoc; al sur: 7.81 m y colinda con Alfonso Aguilar; al oriente: 8.28 m y colinda con Mario Arellano; al poniente: 8.15 m y colinda con Gumersindo Vázquez Vázquez. Superficie aproximada de terreno 63.895 m2, y construcción 128.00 m2 en planta baja y planta alta.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 30 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.  
1653.-12, 15 y 20 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 263-30/08, MARIA ISABEL CASAS VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Xhitey, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 224.30 m con Adolfo Calva Téllez; al sur: 188.79 m con Guillermo Ramos; al oriente: 144.10 m con Adolfo Calva Téllez; al poniente: 223.28 m con Adolfo Calva Téllez. Superficie aproximada de 36,639.47 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 22 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.  
1665.-12, 15 y 20 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Expediente 2227/13/2008, C. ORLANDO MENDOZA ORTEGA Y ANGEL SANCHEZ ROJAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio sin denominación en Avenida de los Pájaros antes carretera Guadalupe, lote No. 8, de Ampliación Granjas Guadalupe actualmente Av. de los Pájaros, lote 8, Col. Ampliación Granjas Guadalupe, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con privada; al sur: en 20.00 m con lote No. 7; al oriente: en 20.00 m con lote No. 9; al poniente: en 10.00 m con Avenida de los Pájaros antes carretera Lago de Guadalupe. Con una superficie de 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de abril del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.  
1665.-12, 15 y 20 mayo.

Expediente 1617/12/08, C. LAURA MILLAN VILLASECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Enzudo, ubicado en la localidad de San Miguel Tecpan, municipio de Jilotingo, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.50 m con camino público; al sur: 20.60 m con Marco Antonio de la Orta Colín; al oriente: en 29.00 m con vereda; al poniente: en 21.40 m con Marco Antonio de la Orta Colín. Con superficie de 581.59 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 02 de abril del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.  
1665.-12, 15 y 20 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Expediente Número 836/41/2008, C. HORACIO MONTIEL BRIONES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Manzanillo s/n, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 7.90 m con José Luis Pérez Cardoso; al sur: 7.90 m con calle 27 de Septiembre; al oriente: 14.50 m con Isaías Pérez Rodríguez; al poniente: 14.50 m con calle Manzanillo. Con una superficie aproximada de 115.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca México, a 27 de febrero del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.  
1665.-12, 15 y 20 mayo.

Expediente Número 1269/79/2008, C. DIANA POSADAS CENTENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio y casa en él construida, que se encuentra ubicado en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 18.55 m con Fernando Robles Sánchez; al sur: 18.55 m con Lourdes Alcántara Gutiérrez; al oriente: 5.00 m con Severiano Hernández; al poniente: 5.00 m con privada sin nombre. Con una superficie de 92.76 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca México, a 27 de febrero del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.  
1665.-12, 15 y 20 mayo.

Expediente Número 1,268/78/2008, C. ARMANDO LOPEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio y casa en él construida, que se encuentra ubicado en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 18.54 m con Filogonio Flores González; al sur: 18.55 m con Senovio García Fuentes; al oriente: 5.00 m con privada sin nombre; al poniente: 5.00 m con privada sin nombre. Con una superficie aproximada de 92.73 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca México, a 27 de febrero del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.  
1665.-12, 15 y 20 mayo.

Expediente Número 1,266/76/2008, C. MARTHA ELENA ALCANTARA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio y casa en él construida, que se encuentra ubicado en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca,

Estado de México, que mide y linda: al norte: 18.65 m con Velvet Núñez Briseño; al sur: en dos líneas la primera de 15.70 m y la segunda de 3.00 m con Perfecto Lino; al oriente: 3.90 m con Severiano Hernández; al poniente: 5.00 m con privada sin nombre. Con una superficie de 90.96 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca México, a 26 de febrero del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1665.-12, 15 y 20 mayo.

Expediente Número 1,029/65/2008, C. REYNA MORAN HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre una casa-habitación ubicada en la calle de Libertad número 210 Poniente, del poblado de Capulitlán, del municipio de Toluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 09.56 m con el Sr. Arnulfo Palma Garcés; al sur: 09.56 m con calle de Libertad; al oriente: 15.33 m con María Morán Camacho; al poniente: 15.33 m con calle Marcos Bernal. Con una extensión superficial de 146.55 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca México, a 3 de marzo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1665.-12, 15 y 20 mayo.

Expediente Número 772/38/2008, ARTURO LARA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble número 118, de la calle Cerrada de Naranjos, de la Colonia denominada Casa Blanca, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.70 m con Cerrada de Naranjos (antiguo camino a San Jerónimo); al sur: 9.70 m con García Castillo Sabina; al oriente: 84.14 m con Millán Rossano Pascuala; al poniente: 82.30 m con Millán Mejía Prudencia. Con una superficie de 744.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca México, a 5 de marzo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1665.-12, 15 y 20 mayo.

Expediente Número 837/42/2008, SRA. SILVIA AZUCENA BECERRIL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la Comunidad de Molino Arriba, municipio de Temoaya, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.70 m colindando con camino público; al sur: 7.75 m colindando con Sr. Sotero Becerril Colín; al oriente: 12.15 m con C. Mauricio Daniel Becerril Martínez; al poniente: 9.58 m colindando con Sr. Joaquín Becerril Martínez. Con una superficie aproximada de 86 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca México, a 3 de marzo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1665.-12, 15 y 20 mayo.

Expediente Número 838/43/2008, C. MAGDALENO PEREZ CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en Molino Abajo, el municipio de Temoaya, Estado de México, que mide y linda: al norte: 24.00 m con paso común de servidumbre; al sur: 24.50 m con paso común de servidumbre; al poniente: 35.50 m con Rancho Cordero; al oriente: 35.50 m con María Guadalupe Pérez Cortez. Con una superficie aproximada de 857 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca México, a 3 de marzo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1665.-12, 15 y 20 mayo.

Expediente Número 839/44/2008, C. SILVIA MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la Comunidad de Molino Arriba, municipio de Temoaya, Estado de México, que mide y linda: al norte: 7.75 m colindando con camino público; al sur: 6.95 m colindando con C. Mauricio Daniel Becerril Martínez; al oriente: 9.15 m colindando con calle privada; al poniente: 6.85 m colindando con C. Mauricio Daniel Becerril Martínez. Con una superficie aproximada de 56 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca México, a 3 de marzo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1665.-12, 15 y 20 mayo.

Expediente Número 840/45/2008, C. MAURICIO DANIEL BECERRIL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la Comunidad de Molino Arriba, municipio de Temoaya, Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos líneas la 1ª de 3.59 m colindando con camino público y la 2ª de 6.95 m colindando con Sra. Silvia Martínez García; al sur: 10.10 m colindando con Sr. Sotero Becerril Colín; al oriente: en dos líneas la 1ª de 6.85 m colindando con Sra. Silvia Martínez García y la 2ª de 6.55 m colindando con calle privada; al poniente: 12.15 m colindando con Sra. Silvia Azucena Becerril Martínez. Con una superficie aproximada de 87 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca México, a 3 de marzo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1665.-12, 15 y 20 mayo.

Expediente Número 841/46/2008, C. TERESA GONZALEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la Comunidad de San Diego Alcalá, municipio de Temoaya, Estado de México, que mide y linda: al norte: 37.00 m colinda con Sra. Julieta González Ortega; al sur: 45.00 m colinda con Sr. Arcadio Téllez; al oriente: 11.00 m colinda con barranca; al poniente: 11.00 m colinda con camino público. Con una superficie aproximada de 416 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca México, a 3 de marzo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1665.-12, 15 y 20 mayo.

Expediente Número 842/47/2008, SRA. JULIETA GONZALEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la Comunidad de San Diego Alcalá, municipio de Temoaya, Estado de México, que mide y linda: al norte: 28.50 m colindando con Sra. Ana Prudencia González Ortega; al sur: 37.00 m colindando con Sra. Teresa González Ortega; al oriente: 13.50 m colindando con barranca; al poniente: 13.50 m colindando con camino público. Con una superficie aproximada de 413 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca México, a 4 de marzo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1665.-12, 15 y 20 mayo.

Expediente Número 843/48/2008, SRA. ANA PRUDENCIA GONZALEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la Comunidad de San Diego Alcalá, municipio de Temoaya, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 m colindando con Sr. Mariano Martínez M.; al sur: 28.50 m colindando con Sra. Julieta González Ortega; al oriente: 18.70 m colindando con barranca; al poniente: 20.50 m colindando con camino público. Con una superficie aproximada de 398 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca México, a 4 de marzo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1665.-12, 15 y 20 mayo.

Expediente Número 844/49/2008, SR. JUAN ODILON GONZALEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la Comunidad de San Diego Alcalá, municipio de Temoaya, Estado de México, que mide y linda: al norte: 68.55 m colindando en dos líneas con el Sr. Agustín Escalante Flores; al sur: 74.50 m colindando con la Sra. Agustina Flores Morales; al oriente: 16.00 m colindando con el Sr. Severiano Hernández; al poniente: 16.00 m colindando con un caño regador. Con una superficie aproximada de 1,199 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca México, a 4 de marzo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1665.-12, 15 y 20 mayo.

Expediente Número 845/50/2008, SR. CARLOS RIOS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la Comunidad de San Diego Alcalá Primera Sección, perteneciente al municipio de Temoaya, Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos líneas, una de 67.74 m colindando con Juana Flores Morales y otra de 5.40

m colindando con José Guadalupe Flores Morales; al sur: en cuatro líneas, una de 18.00 m colindando con Agustina Flores Morales, otra de 15.10 m colindando con camino público, una de 90 cm. colindando con salida privada y una última de 49.80 m colindando con José Guadalupe Flores Morales; al oriente: en cuatro líneas, una de 28.70 m colindando con privada, otra de 14.10 m colindando con José Guadalupe Flores Morales, una tercera de 4.50 m colindando con José Guadalupe Flores Morales y una cuarta de 12.40 m colindando con salida privada; al poniente: en dos líneas, una de 17.45 m colindando con Panteón y otra de 29.70 m colindando con Agustina Flores Morales. Con una superficie aproximada de 1,959 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca México, a 4 de marzo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1665.-12, 15 y 20 mayo.

Expediente Número 846/51/2008, C. MARIO CONTRERAS AMARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en San Diego Alcalá Segunda Sección, perteneciente al municipio de Temoaya, Estado de México, que mide y linda: al norte: 72.50 m con Froilán Flores y Victorino Contreras; al sur: 66.00 m con Félix Flores, Jaime Amaro Morales y Macario Aguilar; al oriente: 46.20 m con Félix Flores y Demetrio Moreno; al poniente: 67.30 m con Jaime Amaro Morales. Con una superficie aproximada de 3,753 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca México, a 4 de marzo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1665.-12, 15 y 20 mayo.

Expediente Número 1,091/68/2008, SRITA. HONORIA VALLEJO CONSUELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno casucha que se encuentra ubicado en Jurisdicción de San Antonio Acahualco, del municipio de Zinacantepec, México, del distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 12.20 m con Avenida Tecolotit; al sur: 7.50 m con Epitacio Vallejo y Rafael Entote; al oriente: 118.60 m con Felipa Puerta; al poniente: 137.00 m con Julián Vallejo. Con una superficie de 1191.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca México, a 4 de marzo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1665.-12, 15 y 20 mayo.

Expediente Número 1,211/72/2008, C. LEOPOLDO GONZALEZ CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de Santiago Tlaxomulco, municipio de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 82.00 m con Margarita González Romero; al sur: 82.00 m con Atilano Torres; al oriente: 31.00 m con camino al campo; al poniente: 31.00 m con Amada Domínguez Salazar. Con una superficie de 2,542.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber



a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca México, a 4 de marzo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1665.-12, 15 y 20 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Expediente número: 1.225/74/2008, C. JESUS IGNACIO REYES COYOTE Y MARIA CLEMENTINA DIAZ CASTILLO, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Morelos #73, Sta. Cruz Otzacatipan, Toluca, México, que mide y linda: al norte: 12.20 mts. con Antonio Reyes Coyote, al sur: 12.20 mts. con 2ª Privada de Morelos, al oriente: 21.80 mts. con Verónica Reyes Coyote, al poniente: 21.80 mts. con calle Morelos. Con una superficie aproximada de: 266 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de marzo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1665.-12, 15 y 20 mayo.

Expediente número: 1267/77/2008, C. BULMARO ROBLES ZARAGOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio y casa en él construida, que se encuentra ubicado en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 18.65 mts. con Crecenciano Flores Hernández, al sur: 18.55 mts. con Carlos Arnulfo Munguía Ayala, al oriente: 5.00 mts. con Severiano Hernández, al poniente: 4.87 mts. con privada sin nombre. Con una superficie aproximada de: 92.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de febrero del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1665.-12, 15 y 20 mayo.

Expediente número: 14977/725/2007, C. MARGARITO HERNANDEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno, ubicado en el Cerro de La Teresona, Barrio de San Bernardino de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 21.80 mts. con Carmen Alberto Hernández Mendoza, al sur: 20.00 mts. con Maximiano Hernández Mendoza y Urbano Hernández Mendoza, al oriente: 17.00 mts. con Concepción Gertrudis Hernández, al poniente: 17.00 mts. con calle Hipólito Ortiz. Con una superficie aproximada de: 343.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de marzo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1665.-12, 15 y 20 mayo.

Expediente número: 997/62/2008, C. JAVIER RAMIREZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor, paraje La Cañada que se encuentra ubicado en

jurisdicción de La Magdalena Ocotitlan, municipio de Metepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 168.50 mts. con Nezahualcōyotl Delgado y Manuel Sánchez, 29.90 mts. con Luis J. Durán y 20.00 mts. con José Carmona, al sur: 192.25 mts. con Juan Serrano y Diego Mejía y 30.00 mts. con Eva Martínez y Alfredo Alvarez, al oriente: 16.21 mts. con Luis J. Durán, 20.69 mts. con Alfredo Alvarez y 5.65 mts. con calle Heriberto Enriquez, al poniente: 20.00 mts. con José Carmona y calle Francisco Villa. Con una superficie de: 7,855.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de marzo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1665.-12, 15 y 20 mayo.

Expediente número: 336/12/2008, C. MAURICIO ANAYA CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se denomina "Pájaro Seco", ubicado en la calle de Celaya S/N, en el poblado de San Gaspar Tlahuelipán del municipio de Metepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 mts. colinda con Privada de Celaya, al sur: 10.00 mts. colinda con Hilario Valencia Flores, al oriente: 20.00 mts. colinda con Agustín Nápoles Montellano, al poniente: 20.00 mts. colinda con Agustín Nápoles Montellano. Con una superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de marzo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1665.-12, 15 y 20 mayo.

Expediente número: 995/60/2008, C. ISMAEL GOMEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en calle de Manuel Buendía Téllez Girón del Barrio de Pueblo Nuevo de San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 50.00 mts. colinda con Wenceslao Gómez Hernández, al sur: 45.00 mts. colinda con Juventino Gómez Hernández, al oriente: 26.95 mts. colinda con calle Manuel Buendía Téllez Girón, al poniente: 26.95 mts. colinda con Librado Gómez. Con una superficie de: 1,196 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de marzo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1665.-12, 15 y 20 mayo.

Expediente número: 1535/89/2008, C. MERCEDES GONZALEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio y casa en él construida, que se encuentra ubicado en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 14.65 mts. con Ivette Gutiérrez Muñoz, al sur: 14.62 mts. con Julián Jiménez Alvarez, al oriente: 6.00 mts. con privada sin nombre, al poniente: 6.00 mts. con privada sin nombre. Con una superficie de: 73.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de marzo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

1665.-12, 15 y 20 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 1016/89/2007, SIMON REYES BEJARANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Hidalgo #207 (antes 27), municipio de San José Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 77.00 mts. con la Sra. Guadalupe Reyes Bejarano, al sur: 77.00 mts. con el Sr. David Alvarez Reyes, al oriente: 6.00 mts. con la calle de Hidalgo #207, y al poniente: 6.00 mts. con arroyo, con superficie de: 462.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1665.-12, 15 y 20 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Expediente número: 1318/112/2007, CARMEN JUAREZ FLORES Y EFRAIN GASPAR OLIVERA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado San Pedro en San Miguel Ameyalco, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 metros colinda con el camino que conduce a Lerma (calle Mérida), al sur: 15.00 metros colinda con María de los Angeles Martínez Cruz, al oriente: 64.35 metros colinda con Laureana Cruz Pedraza, al poniente: 67.00 metros colinda con Juana Cruz Pedraza.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 21 de abril de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1665.-12, 15 y 20 mayo.

Expediente número: 234/38/2008, FELIPE HERNANDEZ SEGOVIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Chignahuapan, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.66 metros colinda con Hermila Colín, al sur: 12.56 metros colinda con paso de acceso, al oriente: 16.44 metros colinda con Maximiliano Contreras L., al poniente: 15.50 metros colinda con Teresa Juárez L. Con una superficie aproximada de: 200.58 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 21 de abril de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1665.-12, 15 y 20 mayo.

Expediente número: 260/45/2008, LORENA VEGA VARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación de Rafaela Nájera S/N, en el Barrio de Santiaguito (Plan de Labores), municipio de Ocoyoacac, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.68 metros colinda con Prol. de Rafaela Nájera, al sur: 9.17 metros colinda con Francisco Zúñiga Meneses, al oriente: 23.38 metros colinda con Faustino Robles, al poniente: 20.26 metros colinda con privada sin nombre. Con una superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 21 de abril de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1665.-12, 15 y 20 mayo.

Expediente número: 449/52/2008, SERGIO MANCILLA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Guadalupe Victoria, municipio de Otzolotepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.64 metros colinda con Guadalupe Reyes, al sur: 8.64 metros colinda con Francisco Flores, al oriente: 9.29 metros colinda con Parque 2000 o Avenida Toluca, al poniente: 9.29 metros colinda con Guadalupe Reyes. Con una superficie aproximada de: 80.27 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 16 de abril de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1665.-12, 15 y 20 mayo.

Expediente número: 470/53/2008, JOSE JUAN ALVA VERTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Revolución #74, San Mateo Mozcoquilpan, municipio de Otzolotepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.60 metros colinda con privada particular, al sur: 29.01 metros colinda con Cornelio López Vértiz, al oriente: 9.60 metros colinda con José Juan Alva Vértiz, al poniente: 11.25 metros colinda con Avenida Revolución. Con una superficie aproximada de: 256.56 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 16 de abril de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1665.-12, 15 y 20 mayo.

Expediente número: 489/56/2008, J. GUADALUPE ALCANTARA ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Isidro, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 25.00 metros colinda con camino Nacional, al sur: 25.00 metros colinda con J. Encarnación Alvarez, al oriente: 54.00 metros colinda con Julia Romero, al poniente: 54.00 metros colinda con casa y terreno de Juan Arzate. Con una superficie aproximada de: 1,350.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 16 de abril de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma. Maestra en Derecho. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.  
1665.-12, 15 y 20 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

Exp. 936/127/08, FILIBERTO GUZMAN VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en fracción del inmueble ubicado en Cerrada sin nombre, sin número, San Sebastián, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, México, mide y linda: al norte: en 11.00 m con Cerrada sin nombre, al sur: en 11.00 m con Enedina Tapia Meléndez, al oriente: en 28.90 m con Federico Torres Soriano, al poniente: en 29.10 m con Ma. de Lourdes Guzmán García. Superficie aproximada de 319.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 16 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
547-A1.-12, 15 y 20 mayo.

**FE DE ERRATAS**

Del Aviso Notarial 1318, publicado los días 15 y 24 de abril del año en curso

DICE: GIOVANNI AURORA CUEVAS VALLEJO.

DEBE DECIR. GIOVANNA AURORA CUEVAS VALLEJO.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL  
"GACETA DEL GOBIERNO"  
(RUBRICA).

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 37,131 de fecha dieciséis de abril de dos mil ocho, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ISABEL MONROY DE VEGA, en la cual los señores JOSE SOCORRO VEGA RUIZ, ISABEL VEGA MONROY, JOSE LUIS VEGA MONROY Y PILAR RAMIREZ SANCHEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y presuntos herederos respectivamente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a cinco de mayo de 2008.

Nota: Publicar dos veces en siete días.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.  
Notario Público No. 106  
Estado de México.

542-A1.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 38,502 de fecha 16 de abril del 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a Bienes del señor Antonio Osornio Bruno, que otorgó el señor Alfonso Osornio Hernández, en su carácter de "Único y Universal Heredero", y la señora María Guadalupe Osornio Perdomo, en su carácter de "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de Abril de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

542-A1.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 38,456 de fecha 01 de abril del 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a Bienes del señor Francisco Raúl Miranda Pelayo, que otorgaron los señores María de los Milagros Alonso Ruiz de Miranda, María de los Milagros, Francisco Raúl, María de los Angeles, José Francisco y María Ana, de apellidos Miranda Alonso, en su carácter de "Únicos y Universales Herederos", y "Albaceas", respectivamente, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 8 de Abril de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

542-A1.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 44,987 del volumen 1247 Ordinario, de fecha 17 DE ABRIL DEL AÑO 2008, Ante mi comparecieron los señores JUAN, MARCO ANTONIO, ARMANDO, BENITO, DARIO DONATO Y ANA MARIA todos de apellidos GUERRERO NUÑEZ, en su carácter de herederos y legatarios a bienes del autor de la sucesión a RADICAR, y que es la Sucesión Testamentaria a bienes del señor DONATO GUERRERO HERNANDEZ.

Huixquilucan, Estado de México, a 18 de abril del año 2008.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85  
DEL ESTADO DE MEXICO.

542-A1.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 44,990 del volumen 1250 Ordinario, de fecha 17 DE ABRIL DEL AÑO 2008, Ante mi comparecieron los señores JUAN, MARCO ANTONIO, ARMANDO, BENITO, DARIO DONATO Y ANA MARIA todos de apellidos GUERRERO NUÑEZ, en su carácter de herederos y legatarios a bienes de la autora de la sucesión a RADICAR y que es la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora SOCORRO NUÑEZ SALINAS.

Huixquilucan, Estado de México, a 18 de abril del año 2008.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85  
DEL ESTADO DE MEXICO.

542-A1.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 65 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**P R I M E R A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 24,577 de fecha 17 de abril de 2008, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor CARLOS CASTELLANOS DOMINGUEZ, que otorgó la señora JOSEFINA MARTINEZ MOLINA, también conocida como JOSEFINA MARTINEZ DE CASTELLANOS, en su carácter de HEREDERA UNIVERSAL.

Huixquilucan, Méx., a 29 de abril del año 2008.

EL NOTARIO 65 DEL ESTADO DE MEXICO  
LICENCIADO JOSE LUIS MAZOR KURI.-RUBRICA.

542-A1.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 15,485, del volumen 395, de fecha 25 de Abril de 2008, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevo a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA ELENA PEREZ TURRENT, compareciendo los señores MARIA ELENA, ERICKA ANGELINA, LUIS JORGE Y HUGO JAVIER todos de apellidos CHAGOYAN PEREZ en su carácter de Unicos y Universales Herederos, quienes aceptaron la HERENCIA UNIVERSAL otorgada en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, asimismo la señora MARIA ELENA CHAGOYAN PEREZ acepto el cargo de ALBACEA y manifestó que formulará el inventario de los bienes.

Atizapán de Zaragoza, Estado de Mexico, a 28 de Abril de 2008.

Nota: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 110  
DEL ESTADO DE MEXICO.

542-A1.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 15,496 del volumen 396, de fecha 30 de Abril de 2008, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de sucesión Intestamentaria a bienes del señor ANTONIO ESTRADA RIVERA, también conocido como ANTONIO ESTRADA RIBERA, compareciendo las señoras MARIA CASTILLO CURIEL, MA. GUADALUPE ESTRADA CASTILLO Y JUANA ESTRADA CASTILLO, en su carácter presuntas herederas de la mencionada sucesión.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 02 de Mayo del 2008.

Nota: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por dos veces de siete, en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 110  
DEL ESTADO DE MEXICO.

542-A1.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 15,484 del volumen 394, de fecha 25 de Abril de 2008, otorgada ante la fe de Suscrito Notario, se llevo a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **LUIS JORGE CHAGOYAN FANO**, compareciendo los señores **MARIA ELENA, ERICKA ANGELINA, LUIS JORGE Y HUGO JAVIER** todos de apellidos **CHAGOYAN PEREZ**, en su carácter de Unicos y Universales Herederos, quienes aceptaron la **HERENCIA UNIVERSAL** otorgada en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, asimismo la señora **MARIA ELENA CHAGOYAN PEREZ**, acepto el cargo de **ALBACEA** y manifestó que formulará el inventario de los bienes.

Nota: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 28 de Abril de 2008.

**ATENTAMENTE**

**LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-  
RUBRICA.**

**NOTARIO PUBLICO No. 110  
DEL ESTADO DE MEXICO.**

542-A1.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 84 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

**PRIMERA PUBLICACION**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 18 de abril del 2008.

El suscrito Doctor en Derecho **ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE**, Notario Público Número 84 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: que por escritura número 40,272 asentada en el volumen 1,222 del protocolo a mi cargo, con fecha 16 de abril del año 2008, se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **EUSTOLIA MARIN**, quien también usaba el nombre de **EUSTOLIA MARIN TORRES**.

Los presuntos herederos señores **EUTIQUIO MARIN ARROYO, CONSTANTINO MARIN MARIN, ERASMO MARIN MARIN, ADELAIDA MARIN MARIN, MOISES MARIN MARIN**, debidamente representado por su apoderado el señor **MANUEL SAMORA CARRERA, LUIS MARIN MARIN, CAROLINA MARIN MARIN**, debidamente representada por su apoderada la señora **ELIZABETH HERNANDEZ VERA, ZENAIIDA MARIN MARIN Y CARLOS MARIN MARIN**, otorgaron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la sucesión de la señora **EUSTOLIA MARIN**, quien también usaba el nombre de **EUSTOLIA MARIN TORRES**, asimismo, manifestaron bajo

protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción de la señora **EUSTOLIA MARIN**, quien también usaba el nombre de **EUSTOLIA MARIN TORRES**, la copia certificada del acta de matrimonio de la misma y la copia certificada de las actas de nacimiento de cada uno de ellos con las que me acreditan su entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesión.

**ATENTAMENTE**

**DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 84  
DEL ESTADO DE MEXICO.**

542-A1.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

El LICENCIADO **LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES**, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, con residencia en Nezhualcóyotl, hace constar:

Que por escritura número "64,353" ante mí, el quince de abril del dos mil ocho, se radicó la Sucesión Testamentaria de la Señora **ELVIRA ROMERO CASTAÑEDA**, y la señora **ISABEL MIRAMONTES ROMERO**, aceptó el nombramiento de **ALBACEA** y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

**LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RUBRICA.**

**NOTARIO PUBLICO No. 96.**

1656.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El LICENCIADO **LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES**, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "64,259", del volumen 1,149 de fecha ocho de abril del dos mil ocho, se dio fe de: a) La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ARTURO DIAZ SANCHEZ**, para cuyo efecto compareció ante mí la señora **PILAR SANCHEZ RUIZ**, en su carácter de **ALBACEA** y **UNICA** y **UNIVERSAL HEREDERA** de dicha sucesión. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y documentos con los que la compareciente acreditó su entroncamiento con el autor de la sucesión.

**LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RUBRICA.**

**NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.**

1655.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEX.**

**A V I S O   N O T A R I A L**

Por Escritura Pública No. 19,622, de fecha 25 de enero del 2008, se radicaron en esta Notaría a mi cargo las Sucesiones Intestamentarias a Bienes de MODESTO JUAREZ ANGELES Y VICTORINA RUIZ GASCA, a solicitud de TIBURCIA, SOYLA, ELVA, MARIO, MODESTO, ALFREDO, ABEL LUIS Y VICTOR MANUEL de apellidos JUAREZ RUIZ, como descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlaconulco, México, 30 de enero del 2008.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)  
DEL ESTADO DE MEXICO.

014-C1.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEX.**

**A V I S O   N O T A R I A L**

Por Escritura Pública No. 19,827, de fecha 2 de abril del 2008, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de MELECIO DANIEL DE JESUS ZALDIVAR PEREZ, a solicitud de BERTHA RUIZ CAJIGA y NORA VIVIANA ZALDIVAR RUIZ, la primera en su carácter de cónyuge superviviente y la segunda como descendiente en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlaconulco, México, 2 de abril del 2008.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)  
DEL ESTADO DE MEXICO

015-C1.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEX.**

**A V I S O   N O T A R I A L**

Por Escritura Pública No. 19,896, de fecha 23 de abril del 2008, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de VALENTE ALVA OSORIO, a solicitud de CIPRIANO SIMON ALVA VALENCIA, en su carácter de descendiente en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlaconulco, México, 23 de abril del 2008.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA OCHENTA Y TRES  
DEL ESTADO DE MEXICO.

016-C1.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZINACANTEPEC, MEX.**

**A V I S O   N O T A R I A L**

En la Escritura número 7,722 del Volumen 304 Ordinario, de fecha 29 de abril de 2008, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, consta que LA SEÑORA GREGORIA GOROSTIETA HERNANDEZ Y LOS SEÑORES JOSE LUIS, ADA ELIA MARIA, ARIEL, GONZALO, LETICIA Y MARIA DEL CARMEN TODOS DE APELLIDOS ROMERO GOROSTIETA, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de su difunto cónyuge y padre el señor ARNULFO ROMERO HERNANDEZ, presentando su respectiva acta de defunción.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Zinacantepec, Estado de México a 29 de abril de 2008.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO"

**ATENTAMENTE**

LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 132 DEL ESTADO DE MEXICO  
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

1641.-12 y 21 mayo.

**FE DE ERRATAS**

Del edicto 468-A1, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. publicado los días 21 de abril y 2 de mayo del año en curso

DICE: JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.

DEBE DECIR: JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO OFICIAL  
"GACETA DEL GOBIERNO"  
(RUBRICA).

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.**

**A V I S O   N O T A R I A L**

El Suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura 37,028 de fecha veintiuno de marzo del dos mil ocho, se **RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA, Y ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes del señor **FELIPE GARCIA PAVON**, en la cual la señora **PAULINA CASTELAIN GARCIA** también conocida como **SARA PAULINA CASTELAIN GARCIA DE GARCIA PAVON**, manifiesta que acepta la herencia y que acepta el cargo de **ALBACEA** y procederá a formalizar el inventario correspondiente.

Publíquese una sola vez (Diario de Circulación Nacional) de 7 en 7 días.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, a 22 de abril del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

541-A1.-12 mayo.



**UNION DE COLECTIVOS Y PERMISIONARIOS  
RUTA 31 HERRADURA Y RAMALES S.A. DE C.V.**

Col. Lomas del Carmen Huixquilucan, Edo. Méx.

**CONVOCATORIA  
A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 180, 181, 183 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN LAS CLAUSULAS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE ESTA SOCIEDAD, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA UNION DE COLECTIVOS Y PERMISIONARIOS RUTA 31 HERRADURA Y RAMALES S.A. DE C.V. A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE DEBERÁ TENER VERIFICATIVO DE 10:00 AM A 14:00 PM DEL DÍA 31 DE MAYO DEL 2008 EN EL AUDITORIO ISIDRO FABELA UBICADO A UN COSTADO DEL PALACIO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, EN LA CUAL SE TRATARAN LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

**ORDEN DEL DÍA**

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. ELEGIR UN PRESIDENTE DE DEBATES Y DOS ESCRUTADORES
3. CAMBIO DE CONSEJO ADMINISTRATIVO
4. AUMENTO DE CAPITAL

DERIVADO DE LA TRASCENDENCIA DE ESTA ASAMBLEA SE SUPLICA SU PUNTUAL ASISTENCIA, SOLO SE PERMITIRA LA ENTRADA A SOCIOS, CON SU ACCION Y SU CREDENCIAL DE ELECTOR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS.

HUIXQUILUCAN EDO. DE MEXICO A 07 DE MAYO DEL 2008.

COMISARIO DE LA EMPRESA

GASPAR AVILES GARCIA  
(RUBRICA).

543-A1.-12 mayo.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



### EDICTO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.  
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES.  
DIRECCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A".  
DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS.

EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/QUEJA/135/2008.  
SE NOTIFICA ACUERDO.

Se notifica al **C. NESTOR JOSUE GARCIA BUREOS**, el contenido del acuerdo de fecha once de abril de dos mil ocho, en el expediente **DGR/DRA-A/QUEJA/135/2008**, en el que se determinó que del presente expediente no se deducen indicios para acreditar la presunta responsabilidad administrativa atribuida a servidor público alguno adscritos al Gobierno del Estado de México, en virtud de los razonamientos vertidos en el considerando V; por lo que no ha lugar el inicio de procedimiento administrativo alguno. Archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido y únicamente para efectos estadísticos, registrense en el Sistema de Atención Mexiquense. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento al **C. NESTOR JOSUE GARCIA BUREOS**, que tiene derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México ó juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra del presente acuerdo, dentro del término de quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente. Notifíquese el presente asunto al **C. NESTOR JOSUE GARCIA BUREOS**, en términos del artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Lo anterior, con fundamento en los artículos 19 fracción XIII, 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 3 fracción III, 45, 46 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; así como 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracción XI, 20, 21 fracciones VIII, IX y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el quince de febrero de dos mil ocho; Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha catorce de noviembre de dos mil siete; 7.1.1, 7.1.1.4, 7.1.1.4.1, 7.2, 7.2.2.4, 7.2.3 y 7.2.3.1 del Manual de Operación del Sistema de Atención Mexiquense, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del veintisiete de noviembre del dos mil siete.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca, México, a los veintidós días del mes de abril de dos mil ocho. El Director de Responsabilidades Administrativas "A", M. en D. Jorge Bernáldez Aguilar.-Rúbrica.

1637.-12 mayo.



UNION NACIONAL DE GESTIONES Y SERVICIOS MORELOS, JUAREZ, VILLA Y ZAPATA A.C.

ECATEPEC DE MORELOS A 07 DE MAYO DEL 2008.

ASUNTO: CONVOCATORIA A 1° ASAMBLEA GENERAL.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE CONVOCA A TODOS LOS AFILIADOS Y AL PUBLICO EN GENERAL, A LA 1° ASAMBLEA GENERAL QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 31 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS NUEVE HORAS EN LA OFICINA UBICADA EN LA CALLE DE GLORIETA DE ETIOPIA MZA 556 LT 24 COL. LA GLORIETA C.P. 55234 EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, Y DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 7.925, 7.926, 7.927, 7.928, DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y DEMAS RELATIVOS, PASANDO A DESAHOGAR LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DIA;

- 1.- LISTA DE ASISTENTES.
- 2.- QUORUM LEGAL.
- 3.- BIENVENIDA A LA ASOCIACION Y APROBACION DE NUEVOS AFILIADOS A LA MISMA.
- 4.- APROBACION O MODIFICACION DEL BALANCE DESPUES DE OIDO EL INFORME DEL TESORERO Y TOMAR LAS MEDIDAS QUE JUZGUEN OPORTUNAS.
- 5.- INFORME DEL RESOLUTIVO DE LAS GESTIONES REALIZADAS ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES, MUNICIPALES, ESTATALES, Y FEDERALES.
- 6.- ASUNTOS GENERALES.

ATENTAMENTE

RUBEN SAMPEDRO LOPEZ  
PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO  
NACIONAL  
(RUBRICA).

JUAN CARLOS VERA GARCIA  
SECRETARIO COMITE EJECUTIVO  
NACIONAL  
(RUBRICA).

MIGUEL ANGEL BARAJAS OROZCO  
TESORERO COMITE EJECUTIVO NACIONAL  
(RUBRICA).

OSCAR SAMPEDRO LOPEZ  
VOCAL COMITE EJECUTIVO NACIONAL  
(RUBRICA).

PEDRO CORONADO GUTIERREZ  
VOCAL COMITE EJECUTIVO NACIONAL  
(RUBRICA).

ALBERTO MARTINEZ TORRES  
VOCAL COMITE EJECUTIVO NACIONAL  
(RUBRICA).

Con domicilio para oír, y recibir todo tipo de documentos el ubicado en Calle Glorieta de Camarones Mz 553 Lt 7 Col. La Glorieta Código Postal 55234 en el Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México. Tel. 36855943 y 0445536585823.

1639.-12 mayo.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



ASE/SP/050/07-07

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II, 7, 10, 11, 12 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la autorización ASE/SP/0012/08-02/II, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona moral denominada:

"INTEGRATOL, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes

Vigencia al 29 de Febrero de 2009

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. GERMAN GARCIAMORENO AVILA  
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



ASE/SP/044/07-06

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II, 7, 10, 11, 12 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la autorización ASE/SP/0013/08-03/II, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona moral denominada:

"CONOCIMIENTOS INTEGRALES EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes

Vigencia al 27 de Marzo de 2009

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. GERMAN GARCIAMORENO AVILA  
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



ASE/SP/033/07-04

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II, 7, 10, 11, 12 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la autorización ASE/SP/0014/08-04/II, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona moral denominada:

"CUERPO TÉCNICO EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes

Vigencia al 01 de abril de 2009

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. GERMAN GARCIA MORENO AVILA  
(RUBRICA).

1664.-12 mayo.



KRAZY, S.A. DE C.V.

AVISO

En términos del artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles y conforme a los acuerdos Primero, Sexto y Séptimo adoptados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15 de abril de 2008, se hace del conocimiento del público en general, lo siguiente:

Krazy, S.A. de C.V., redujo su capital variable mediante reembolso de 251,688 (DOSCIENTAS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO) acciones nominativas con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.), en la medida en que lo soliciten sus accionistas se procederá al pago del importe del reembolso de acciones, reteniéndose el impuesto sobre la Renta que resulte conforme a las disposiciones fiscales vigentes al momento del pago.

La asamblea de accionistas que ordenó la disminución de capital por reembolso de acciones, también ordenó que se publicara este aviso en la Gaceta de Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, por 3 veces con intervalos de 10 días.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 24 de Abril de 2008.

Krazy, S.A. de C.V.

Benjamín Martínez Morales  
Secretario del Consejo de Administración  
(Rúbrica).

**KRAZY KOLA LOKA, S.A. DE C.V.****AVISO**

En términos del artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles y conforme a los acuerdos Primero y Quinto adoptados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 17 de diciembre de 2003, que fue protocolizada mediante escritura pública 41,547 de fecha 14 de julio de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Salomón Vázquez Varela, notario 70 del Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza, inscrita en el Registro Público de Comercio del Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, en el folio mercantil electrónico número 9311\*9 con fecha 25 de febrero de 2007, se hace del conocimiento del público en general, lo siguiente:

Krazy Kola Loka, S.A. de C.V., decretó disminución de capital en su parte variable hasta por la cantidad de **\$4'998,331.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, mediante reembolso a los socios del capital de aportación actualizado conforme a las leyes fiscales, de **4,998,331 (CUATRO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y UN)** acciones nominativas con valor nominal de **\$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.)**

La asamblea de accionistas que ordenó la disminución de capital por reembolso de acciones, también ordenó que se publicara este aviso en la Gaceta de Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, por 3 veces con intervalos de 10 días.

Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, a 15 de Abril de 2008.

**Krazy Kola Loka, S.A. de C.V.**

**Benjamín Martínez Morales**  
Secretario del Consejo de Administración  
(Rúbrica).

1654.-12; 23 mayo y 3 junio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9**  
**TOLUCA, MEX.**

**E D I C T O**

Toluca, México, a 6 de mayo de 2008.

**C. LUCIO ALCANTARA.**  
**PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Prescripción Adquisitiva, que promueve la C. **EMA MANJARREZ CAMPOS**, dentro del poblado de **SAN MATEO ATENCO**, Municipio del mismo nombre, Estado de México, en el expediente **101/2008**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **CINCO DE JUNIO DE 2008, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publiquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de San Mateo Atenco, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE**

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL**  
**UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ**  
(RUBRICA).

1640.-12 y 14 mayo.

## TEJAS GAS DE TOLUCA, S. DE R. L. DE C.V.

## TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL NUMERO G/028/TRA/98  
GASODUCTO PALMILLAS-TOLUCA

En cumplimiento a las disposiciones 20.2 y 21.1 de la Directiva Sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural (la "Directiva"); a la sección IX.3 de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Tejas Gas de Toluca, S. de R. L. de C.V., y demás disposiciones aplicables; Tejas Gas de Toluca, S. de R. L. de C.V., publica la lista de tarifas aplicable a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto Palmillas-Toluca, que corre de Palmillas, Querétaro a Toluca, Estado de México, mismas que entrarán en vigor cinco (5) días posteriores a esta publicación.

## LISTA DE TARIFAS

Cargo	Tarifa	Unidad
A. Cargo por Capacidad.	4.90	Peso por Gigajoule
B. Cargo por Uso.	0.0000	Peso por Gigajoule

México, D. F., 2 de mayo de 2008.

Fernando Calvillo Alvarez

Representante Legal

(Rúbrica).

545-A1.-12 mayo.

## RADIO TAXIS DEL VALLE DE CUAUTITLAN MEXICO, S.A. DE C.V.

## CONVOCATORIA.

La sociedad mercantil, RADIO TAXIS DEL VALLE DE CUAUTITLAN MEXICO, S.A. DE C.V., con fundamento en lo que establecen sus estatutos sociales y los artículos 181 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoca a todos sus socios accionistas para que se presenten a la celebración de una asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse en su domicilio social, sito en Júpiter 62, Colonia Ensueños, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a las diez horas del día 28 de Mayo del año dos mil ocho, al tenor del siguiente orden del día.

## ORDEN DEL DIA.

- 1.- Lista de asistencia y comprobación de existencia de quórum para la celebración de asamblea.
- 2.- Nombramiento de Presidente y Secretario de asamblea general ordinaria.
- 3.- Nombramiento de Nuevo Consejo de Administración y comisarios.
- 4.- Discusión, aprobación o modificación del informe financiero a que refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 5.- Asuntos Generales.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 12 de Mayo del año 2008.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PEDRO ARMANDO GARCIA SANCHEZ  
PRESIDENTE.  
(RUBRICA).

MANUEL MATA MELENDEZ  
TESORERO  
(RUBRICA).

545-A1.-12 mayo.

**"SITIOS DE TAXIS HIDALGO DE NICOLAS ROMERO  
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"****2da. CONVOCATORIA**

NICOLAS ROMERO, A 07 DE MAYO DEL 2008.

EN ATENCION DE QUE EN FECHA DE 25 DE MARZO DE 2008, MEDIANTE PUBLICACION EN GACETA DE GOBIERNO SE CONVOCO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, PARA CELEBRARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 27 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, MISMA QUE NO TUVIERA VERIFICATIVO POR FALTA DE QUORUM LEGAL; CON FECHA DE 07 DE MAYO DEL 2008 Y MEDIANTE **2da. PUBLICACION "SITIOS DE TAXIS HIDALGO DE NICOLAS ROMERO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"** CONVOCA A SUS SOCIOS PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE EFECTUARA EL DIA 01 DE JUNIO DEL 2008, A LAS 10:00 A.M. EN EL DOMICILIO, DE SEGUNDA CERRADA DE LA CALLE CONSTITUCION SIN NUMERO, ESQUINA CON CALLE ABASOLO, EN LA COLONIA JUAREZ, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, BAJO EL SIGUIENTE:

## ORDEN DEL DIA.

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACION LEGAL DE LA INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- 3.- NOMBRAMIENTO DE UN PRESIDENTE DE DEBATES Y ESCRUTADORES.
- 4.- DECLARACION DE QUORUM LEGAL.
- 5.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION PERIODO ENERO 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007.
- 6.- APROBACION DEL INFORME.
- 7.- INFORME DE JUICIOS INSTAURADOS CONTRA LA EMPRESA DE **"SITIOS DE TAXIS HIDALGO DE NICOLAS ROMERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, POR CALIXTO QUEZADA VARGAS Y OTROS.
- 8.- NUEVOS PROYECTOS.
- 9.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.
- 10.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y MODIFICACION DE ACTA CONSTITUTIVA.
- 11.- ADQUISICION DE BIENES.
- 12.- AUMENTO DE COOPERACION.
- 13.- EMOLUMENTOS.
- 14.- ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.
- 15.- ASUNTOS GENERALES.
- 16.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

ES PERTINENTE ACLARAR QUE NO OBSTANTE DE QUE EN PRIMERA PUBLICACION SE CONVOCO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, EN SEGUNDA PUBLICACION SE CONVOCO A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LO ANTERIOR EN CONSIDERACION A QUE HAN DE TRATARSE ASUNTOS CORRESPONDIENTES A ESTA ULTIMA.

SE INFORMA A LOS SOCIOS QUE PARA INGRESAR A LA ASAMBLEA SE REQUIERE ACREDITAR SER SOCIO, PRESENTANDO TU TITULO DE ACCION DE LA ESCRITURA NUMERO 14391, Y TU CREDENCIAL DE ELECTOR, NO SE PERMITIRA LA ENTRADA A PERSONAS AJENAS A LA EMPRESA.

ATENTAMENTE

Sr. ARIEL GONZALEZ SANTOS  
COMISARIO DE **"SITIOS DE TAXIS HIDALGO DE NICOLAS ROMERO,  
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**  
(RUBRICA).

545-A1.-12 mayo.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México  
(FIDAGRO)**

**Lineamientos y Manuales de Operación 2008  
Obras y/o Acciones**

**DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y COMERCIALIZACION  
Programa Organización de Productores y Desarrollo Rural**

**DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y COMERCIALIZACION  
Programa Organización de Productores y Desarrollo Rural  
Componente Consolidación de Proyectos Agroindustriales**

**7. Mecánica Operativa**

**Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario**

- Difundir el Programa con las organizaciones y/o productores, en el ámbito de su influencia.
- Captar las solicitudes de los productores y/o de sus organizaciones que cumplan con los requisitos de elegibilidad que marca el programa.
- Seleccionar y proponer aquellos proyectos que cumplan con los requisitos de elegibilidad en el ámbito regional de su Delegación, dando a conocer la mecánica operativa.
- Requisar cada uno de los documentos que a continuación se describen:
  - a. Solicitud única (anexo 1).
  - b. Proyecto a desarrollar (anexo 2).
  - c. Ficha técnica del proyecto (anexo 3).
  - d. Visita(s) de campo para el otorgamiento de apoyos (anexo 4).
  - e. Carta compromiso de adquirir el bien o bienes que se le autoriza donde el productor se compromete a dar autorizaciones para supervisiones (anexo 5).
  - f. Acta entrega-recepción con la participación del Productor o Representante del grupo, Proveedor que entrega el bien, Técnico Municipal correspondiente, Director de Desarrollo Rural y Comercialización; y con el Vo.Bo. del Delegado Regional correspondiente (anexo 6).
  - g. Reporte de documentación soporte para el trámite correspondiente. (anexo 7).
  - h. Entregar copias al carbón de las facturas a nombre del representante del grupo (persona moral) ó productor
  - i. Ficha(s) de depósito del productor y/o representante a nombre del proveedor (es) de la cantidad que les corresponda.
  - j. Clabe interbancaria de 18 dígitos del proveedor o del productor en los casos de código de barras y registro de marca, expedido por la institución bancaria.
  - k. **En caso de desistimiento del productor o grupo al cual se le autorizó un apoyo, este tendrá que informarlo mediante escrito libre dirigido al Delegado Regional que corresponda, a su vez la Delegación Regional podrá reasignar el apoyo a otro productor o grupo que este interesado y que cumpla con los requisitos que se mencionan en la presente mecánica operativa, dictaminándolo como viable para su autorización.**

**Lic. Román Soto Alvarado**  
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,  
Programación y Evaluación  
(Rúbrica).

**Lic. David Reyes Marín**  
Subdirector de Programación y Evaluación  
(Rúbrica).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
Gasto de Inversión Sectorial (GIS)

Lineamientos y Manuales de Operación 2008  
Obras y/o Acciones

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y COMERCIALIZACION  
Programa Apoyo Económico a los Productores para Proyectos Productivos

7. Mecánica Operativa

a. Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes

Productores

- Presenta bajo protesta de decir verdad solicitud única de inscripción al Programa auxiliado por el personal Técnico de la Delegación Regional.
- Participa activamente en la Elaboración del Proyecto Productivo asesorado por el personal técnico de la Delegación Regional.
- Entrega copia de Identificación Oficial legible y por los dos lados de los integrantes del grupo ó productor.
- Presenta cotizaciones de los bienes solicitados (por lo menos dos).
- En el caso de invernaderos presentar cotizaciones (dos) a detalle que contengan el desglose de materiales y medidas, precio unitario y total.
- Participa activamente en la Elaboración del Acta de Entrega – Recepción declarando bajo protesta de decir verdad que se da por recibido a entera satisfacción de los bienes apoyados de acuerdo al proyecto productivo.
- Firma carta compromiso donde se compromete a mantener bajo su poder el o los bienes apoyados por la vida útil de los mismos.
- Dar facilidades para las visitas de supervisión de parte de la autoridad gubernamental que lo solicite, incluyendo las visitas de intercambio tecnológico.
- **En caso de desistimiento del productor o grupo al cual se le autorizo un apoyo, este tendrá que informarlo mediante escrito libre dirigido al Delegado Regional que corresponda, a su vez la Delegación Regional podrá reasignar el apoyo a otro productor o grupo que este interesado y cumpla con los requisitos que se mencionan en la presente mecánica operativa, dictaminando como viable para su autorización.**

Lic. Román Soto Alvarado  
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,  
Programación y Evaluación  
(Rúbrica).

Lic. David Reyes Marín  
Subdirector de Programación y Evaluación  
(Rúbrica).

1663.-12 mayo.